Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veinticinco (25) agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2022-00408

Estando el proceso al despacho se solicitó suspensión del presente asunto hasta el 13 de julio de 2022, término, que ya feneció por lo que no es posible acceder a ello. Con lo anterior, no se hace necesario reanudar el proceso, toda vez, que nunca se suspendió.

Por consiguiente, téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, los abonos reportados por la parte demandante, realizados por la parte demandada de la siguiente manera:

Fecha del abono	valor
08/06/2022	$3.222.000
19/07/2022	$1.500.000

Finalmente, **se REQUIERE** a la parte actora para que integre la Litis, y de igual manera por Secretaría, puede solicitar los oficios de las medidas cautelares decretadas**.**

Notifíquese,

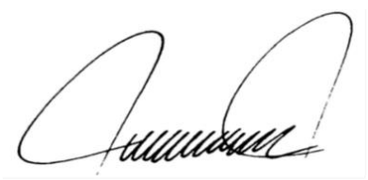

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.068
Fijado **hoy 26 de agosto de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf